

AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN

En relación con las solicitudes presentadas para la convocatoria 2022 para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (*Resolución de 9 de diciembre de 2021, BOJA Núm. 241 de 17/12/2021*) y tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, conforme al artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, se concede a las entidades que han resultado beneficiarias provisionales y suplentes, un plazo de **diez días** para que, utilizando el **Formulario-Anexo II de Aceptación /Reformulación/Aportación de Documentación**, puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, trámite de audiencia.
- Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ejecutar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.
- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

La propuesta de resolución se tendrá por aceptada: 1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento. 2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

Asimismo, las entidades **beneficiarias provisionales y suplentes**, deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, **la documentación** que se les **requiere** en el **Anexo adjunto** a este trámite, la cual deberá ser acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos y en las declaraciones responsables como, en su caso, de los criterios de valoración.

Los documentos aportados deberán ser **originales, copias auténticas o autenticadas**.

La falta de presentación de los documentos requeridos implicará el **desistimiento** de la solicitud o la **modificación de la valoración** obtenida.

El Formulario-Anexo II y la documentación requerida podrá presentarse en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano instructor
Angel Herrador Leiva

FIRMADO POR	ANGEL HERRADOR LEIVA	24/01/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm3KURWNE4B7GDTP4W32LLFGGRU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA SOLICITADA (aptdo. 15 Cuadro Resumen)

1. Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, **CIF**.

2. **a)** Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la persona representante legal de la entidad solicitante de la ayuda, y en su caso, de la representación con la que actúa.

b) Certificado en el que se acredite que dicha persona sigue ostentando el cargo **en el momento de la solicitud**.

3. Estatutos y modificaciones inscritos en el Registro Público que legalmente corresponda, según la naturaleza de la misma, donde conste que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos.

4. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse la ayuda, que debe ser exclusiva para el ingreso de la subvención concedida.

4.1 CERTIFICADO del representante acreditando la exclusividad de la cuenta para la ayuda solicitada.

5. Certificado explicativo de los criterios objetivos que se aplicará cuando la Imputación del gasto sea inferior al cien por cien.

6. En caso que la entidad sea una **FUNDACIÓN** que desarrolle principalmente sus funciones en Andalucía, deberá aportar:
 - a.** Certificación que acredite que los estatutos y sus modificaciones están presentados en el Registro de Fundaciones.
En su caso, declaración responsable de que no han existido modificaciones estatutarias.

 - b.** Documentación que acredite la presentación de las cuentas anuales en el Protectorado de las Fundaciones Andaluzas en el plazo establecido para ello, en cumplimiento del artículo 36.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía

IMPORTANTE: conforme al art. 3.l) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, no se podrá obtener la condición de entidad beneficiaria, en el supuesto de no haber cumplido con las obligaciones sobre la adaptación de los Estatutos de la fundación y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, conforme a lo que se establece en la disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, no haber cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello.

FIRMADO POR	ANGEL HERRADOR LEIVA	24/01/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm3KURWNE4B7GDTP4W32LLFGGRU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Otra documentación necesaria para la tramitación de la subvención

7. Certificados, emitidos a partir de la publicación de la convocatoria, el 30 de octubre, de hallarse al corriente en el cumplimiento de:

- a. Las obligaciones tributarias Autonómica
- b. Las obligaciones tributarias Estatal
- c. Estar al corriente frente a la Seguridad Social.

NOTA: aportar el **modelo de certificado** que hace referencia de encontrarse al corriente para **obtener subvenciones públicas**.
No se podrá obtener la condición de entidad beneficiaria cuando concurra la circunstancia de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

Documentación acreditativa para la evaluación previa y baremación de la solicitud.

8.- Documentación acreditativa de la gestión de la gestión de Políticas Activas de Empleo distintas a las reguladas en el Decreto 85/2003, subvencionadas por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, en los cuatro años anteriores a la fecha de entradas en vigor de la convocatoria.

9.- Documentación acreditativa de la gestión de Políticas Activas de Empleo reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007 distintas a las solicitada en los cuatro años anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la convocatoria.

10.- Documentación acreditativa de la gestión de la Política Activa de Empleo solicitada subvencionada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, en los cuatro años anteriores a la fecha de entrada en vigor de la convocatoria.

11.- Documentación acreditativa de la gestión de la Política Activa de Empleo solicitada no subvencionada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, en los cuatro años anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la convocatoria.

12.- Documentación acreditativa de la gestión de otras Políticas Activas de empleo distintas a la solicitada no subvencionados por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, en los cuatro años anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la convocatoria.

13.- Documentación acreditativa de experiencia en la atención al colectivo de personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión en los últimos 4 años de acuerdo a los colectivos solicitados o Estatutos que contengan como fin social la atención a dichos colectivos.

14. Habiéndose detectado discordancia entre el código postal de la Unidad en el Anexo III de la solicitud, y la Oficina SAE en la que se ha ubicado, se le informa que la solicitud ha sido baremada en la Oficina que se indica que corresponde al código postal consignado en solicitud. En caso de que de que no correspondiera a lo solicitado se le requiere información sobre la ubicación correcta de la Unidad.

FIRMADO POR	ANGEL HERRADOR LEIVA	24/01/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm3KURWNE4B7GDTP4W32LLFGGRU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ejemplo: Entidad que solicita Unidad de Orientación en Código Postal de RONDA y ha consignado la Oficina SAE de Marbella. En el cuadro de documentación a presentar debe aparecer, c) (1) Oficina consignada: Marbella, (2) Oficina Baremación: RONDA.

La documentación consignada en el presente Anexo, deberá ser presentada por todas las entidades beneficiaria provisionales, así como por las entidades suplentes.

ANEXO . DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
CO/OCA/0002/2022	P1400010C	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	2.a); 4.1	
CO/OCA/0003/2022	P1400011A	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE	2.b); 4.1; 5, 12	
CO/OCA/0004/2022	G14463319	FUND. UNIV. DESARR. PROV. CÓRDOBA (FUNDECOR)	-----	
CO/OCA/0005/2022	P6400601H	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	2.b); 4.1.	
CO/OCA/0006/2022	P1400006A	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	2.b); 4.1.; 8; 12	
CO/OCA/0007/2022	P1405600F	AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL	2.b); 4.1; 5; 9; 11	
CO/OCA/0008/2022	P1404900A	AYUNTAMIENTO PALMA DEL RIO	-----	
CO/OCA/0009/2022	P1400046G	MANCOMUNIDAD MUNIC. CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	-----	
CO/OCA/0010/2022	G14029417	ASOC. PROV. PERSONAS SORDAS CÓRDOBA	1; 2.b); 9	
CO/OCA/0011/2022	G14528731	IEMAKAIE	2.b); 3; 4.1; 5; 12	
CO/OCA/0012/2022	G14276810	ASOCIACIÓN ALBASUR	2.b; 4.1; 5; 12	
CO/OCA/0013/2022	G14208128	FEPAMIC	10; 12; 14	Oficina consignada: Córdoba-Colón Oficina SAE: Córdoba-Norte
CO/OCA/0014/2022	G14033716	ADSAM	1; 2.a); 2.b); 3; 4; 4.1; 5; 11; 12; 14	Oficina consignada: Córdoba-Las Lonjas. Oficina Baremación: Córdoba-Colón